

Despidos colectivos

La Ley de Empleo permitirá que la Inspección evalúe si un ERE se ajusta a la causa alegada

kioskoymas#comunicacion@confcuadros.com

kioskoymas#comunicacion@confcuadros.com

RAQUEL PASCUAL
MADRID

El texto de la nueva Ley de Empleo, que ha iniciado su tramitación en el Congreso de los Diputados, incorporó ayer una enmienda transaccional de EH-Bildu con PSOE y Podemos para que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se deba pronunciar sobre la concurrencia de las causas especificadas por las empresas en la comunicación inicial de un expediente de regulación de empleo (ERE).

De salir adelante esta ley, esta modificación de la normativa laboral no supondrá recuperar la autorización administrativa –que era necesaria hasta 2012 para ejecutar un despido colectivo– y que la reforma laboral del PP de ese año eliminó, facilitando la unilateralidad empresarial en los ajustes de plantilla de este tipo–, pero sí reforzará el control de la Inspección sobre las causas de un ERE, su acreditación y adecuación a lo alegado por la compañía para hacerlo.

La enmienda aprobada en la Comisión de Trabajo pretende modificar el artículo 51.2 del Estatuto de los Trabajadores relativo al despido colectivo, de forma

que “el informe de la Inspección se pronunciará sobre la concurrencia de las causas especificadas en la comunicación inicial y constatará si la documentación presentada por esta se ajusta a la exigida en función de la causa concreta para despedir”.

Es decir, según los autores de esta enmienda, la Inspección evaluará y emitirá su conformidad o no sobre las causas alegadas por la empresa para la ejecución del despido colectivo. Hasta ahora la Inspección ya supervisaba el cumplimiento procesal del ERE pero no entraba a determinar si la decisión extintiva se correspondía o no con las causas alegadas y con su acreditación.

Asimismo, la nueva redacción del artículo del Estatuto de Trabajadores establecerá que tras haberse notificado la comunicación del despido, el informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social deberá ser evacuado en el “improrrogable” plazo de 15 días desde la notificación a la autoridad laboral de la finalización del periodo de consultas y quedará incorporado al procedimiento.

No obstante, fuentes conocedoras del acuerdo que



La vicepresidenta del Gobierno y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz.

GETTY IMAGES

Los inspectores evaluarán las causas y su documentación acreditativa

ha propiciado esta enmienda, precisan que el informe de la Inspección, incluso suponiendo que determine que las causas alegadas y la documentación que las acredita no se corresponden con la decisión del despido, no será suficiente para paralizar o anular el ERE, algo que sigue correspondiendo en exclusiva a los jueces en último término. Así, según explican estas mismas fuentes, se trata de un control administrativo preceptivo más –que no de una autorización–; una herramienta

que podrá servir al juez para emitir su dictamen al respecto en el caso de que el despido colectivo llegue a los tribunales.

Es más, aunque la ley actual ya exige un informe preceptivo de la Inspección sobre la corrección del procedimiento del ERE, sin entrar en las concurrencia de las causas alegadas, en la práctica muchos de estos informes ya entraban en las causas y estaban siendo aceptados por la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Un informe contrario no bastará para vetar un ajuste de plantilla

Los jueces seguirán teniendo la última palabra

No es una autorización administrativa

Hasta 2012, si una empresa quería hacer un despido colectivo debía contar con la autorización administrativa de la autoridad laboral competente. Así, si dicha autoridad consideraba que las causas alegadas por la compañía no eran proporcionales con la decisión extintiva, simplemente podía no autorizar el ajuste de plantilla. Pero la reforma laboral del PP de 2012 eliminó dicha autorización reforzando la unilateralidad empresarial en los ERE. Desde entonces, sobre todo UGT, ha intentado recuperar esta autorización sin éxito. Ahora, la mayor potestad de la Inspección para evaluar las causas de un ERE es considerado por EH-Bildu como lo más cerca que se ha estado de la recuperación de la autorización administrativa.

El Gobierno extiende la ayuda de 100 euros por hijo hasta los tres años y la hace permanente

kioskoymas#comunicacion@confcuadros.com

CINCO DÍAS
MADRID

El Gobierno ha dado un nuevo paso para ayudar a las familias españolas y para ello ha dado luz verde este martes a la ley de familias, “una de las más importantes de este curso político”, según ha asegurado la ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ione Belarra. La nueva norma empieza a “remediar carencias históricas” y “refuerza la protección de todas las familias”, ha de-

clarado Belarra, al tiempo que ha apuntado que “hasta ahora se ha pedido a los padres y madres que sean superhéroes y, a partir de ahora, se les va a pedir que sean solo padres y madres, que ya es bastante”.

El texto de la ley se articula en torno a cuatro pilares principales: la ampliación de la protección social a las familias y el apoyo a la crianza; avanzar en la garantía del derecho a la conciliación; el pleno reconocimiento de los dis-

tintos tipos de familias que ya existen en España, y el reconocimiento y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En cuanto al primer pilar, la ampliación de la protección social a las familias, se extenderá y se hará permanente la renta crianza de 100 euros al mes para un mayor número de familias con hijos e hijas de cero a tres años. Dicha ampliación incluye a todas las madres que estén percibiendo una prestación por desempleo,

contributiva o no, y también a las que, sin reunir los requisitos previamente, coticen 30 días a partir del parto. También recibirán el 100% de la prestación

Las parejas de hecho también tendrán un permiso de 15 días tras su registro

las mujeres que tengan un empleo a tiempo parcial o temporal. Esta medida beneficiará a entre 200.000 y 250.000 nuevas madres en España.

Se crea la denominación de “familias con mayores necesidades de apoyo a la crianza” para familias numerosas, además de las monomarentales con dos hijos; las familias con dos hijos donde un ascendiente o descendiente tenga discapacidad; las familias con dos hijos encabezadas

por una víctima de violencia de género o por un cónyuge que haya obtenido la guardia y custodia exclusiva sin derecho a pensión de alimentos, y las familias con dos hijos en la que un progenitor esté en tratamiento hospitalario durante un año o haya ingresado en prisión.

La ley recoge 15 días de permiso por registro de pareja de hecho equiparables al matrimonio. Y también genera un nuevo marco de reconocimiento y protección para las familias LGTBI.